

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2021-00202-00

La abogada LAURA VIVIANA RINCÓN BERMÚDEZ apoderada de la demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., solicitó el desembargo de dineros retenidos y/o congelados en exceso del límite de la medida cautelar decretada y en consecuencia se ordene la devolución respectiva, toda vez que actualmente el BANCO DAVIVIENDA S.A. tiene congelada la suma de \$210.840.000,oo.

Sin embargo, de la revisión del informe de títulos judiciales realizado por la secretaría del juzgado, no se evidencia dicha situación, por lo que al no verificarse el exceso de las medidas cautelares no se puede acceder a la solicitud presentada.

Por lo expuesto el Juzgado Treinta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR la solicitud formulada por la abogada LAURA VIVIANA RINCÓN BERMÚDEZ, conforme a las razones expuesta en la presente decisión.

NOTIFÍQUESE

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(5)**

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 87 hoy 19 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32b0557b7b0d1c8bb0b92bb6192364456c522c42f7de8b0c96d31577d9c8e8f7**

Documento generado en 18/07/2022 03:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>